

Guayaquil, 12 de Abril del 2005.

Señor
HUMBERTO CÓRDOVA VALDEZ
Gerente General
DERTRAB S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En uso de las atribuciones y obligaciones dispuestas por el Art. 321 de la Ley de Compañías, presento a usted y, por su intermedio, a la Junta General de Accionistas, el INFORME DE COMISARIO, correspondiente al ejercicio económico del año 2004.

Como se explica más arriba, nuestra revisión se la realizó en base a las atribuciones previstas en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la administración en relación a:

1.1.- El cumplimiento por parte de la administración de normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas, libros, talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan con disposiciones a las leyes.

1.3.- Si la custodia y conservación de los bienes de la compañía son adecuados.

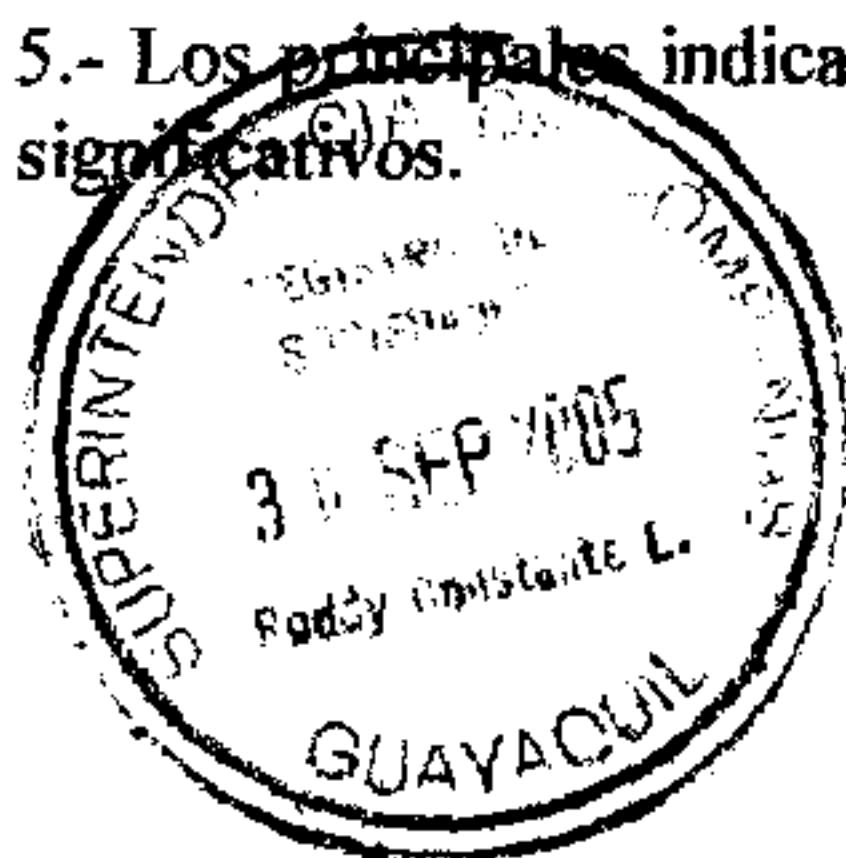
1.4.- Que los estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de la contabilidad generalmente aceptados, y surgen de los registros contables de la compañía.

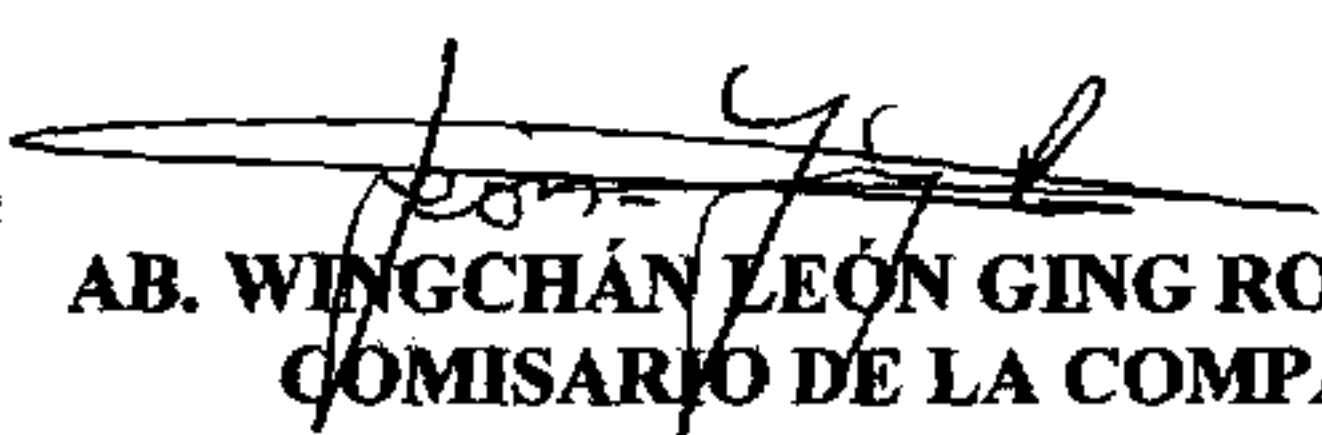
2.- Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que -en nuestra opinión- se consideren incumplimientos por parte de la administración con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2004.

3.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

4.- Dada la actividad reducida de la compañía no necesita un mayor control interno del que posee.

5.- Los principales indicadores financieros con relación al ejercicio anterior no ha experimentado cambios significativos.




AB. WINGCHÁN LEÓN GING RONQUILLO
COMISARIO DE LA COMPAÑIA
DERTRAB S.A.